1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DEL 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "DIPLOMADO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES" DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

Que el Artículo 2° de la Constitución Política señala que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Los artículos 7, 8, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección que compete tanto al Estado coma a los particulares; la libertad esencial que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento, la expresión artística y la propiedad exclusiva y pública de la nación por el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

Que, el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del alcalde municipal: "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que, es deber de los alcaldes, dirigir y coordinar las acciones administrativas y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de sus territorios, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" Señala en su Título I, Artículo 1, numeral 3, "El estado impulsará y estimular a los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento, respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana". Para lo cual es muy importante tener múltiples opciones para que los ciudadanos del municipio tengan fácil acceso a la cultura y sus diferentes manifestaciones artísticas

Una de las funciones de la Secretaría de Cultura es fortalecer el sector cultural partiendo de la premisa de que invertir en cultura, es invertir en la gente, siendo esta el motor del desarrollo social, económico y humano del municipio. De allí la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo del "Diplomado en Diseño y Producción de Eventos Culturales con Énfasis en Producción de Contenidos Audiovisuales", el cual se fundamenta en las políticas contenidas en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MOSQUERA CONECTA"**, puntualmente el **PROGRAMA 15. CONECTAMOS CON LA CULTURA - SUBPROGRAMA 15.2 CONECTAMOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EN MOSQUERA**, que tiene como meta de producto la siguiente:

194: Impactar a 400 mosquerunos en programas técnico-laborales para el trabajo y desarrollo humano en 4 programas artísticos y formación en extensión durante el cuatrienio.

En consecuencia, resulta fundamental para la Secretaría de Cultura promover procesos formativos que permitan fortalecer las capacidades de la comunidad mosqueruna en el diseño, la planeación y la producción de eventos culturales, así como en la creación de contenidos audiovisuales para su divulgación. El diplomado se configura como un espacio académico de extensión y formación que contribuye directamente al cumplimiento de la **Meta 194 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**, orientada a impactar a 400 mosquerunos en programas técnico-laborales y de formación en artes. Con ello se busca consolidar escenarios de aprendizaje que fortalezcan las manifestaciones culturales y artísticas del municipio y garanticen que la comunidad cuente con las herramientas necesarias para liderar, producir y proyectar iniciativas culturales en beneficio colectivo.

La contratación del diplomado va dirigida a 50 ciudadanos mosquerunos durante la vigencia 2026 y responde a la necesidad de fortalecer competencias en diseño, producción y realización de eventos culturales, y en la producción de contenidos audiovisuales (registro, narración, edición y difusión). Los eventos, festivales y programas de la Secretaría de Cultura y el municipio de Mosquera requieren agentes locales capacitados en la producción, diseño y conocimiento de desarrollo de contenidos audiovisuales que documenten, difundan y generen sostenibilidad en el ecosistema cultural. Este espacio académico permitirá que los participantes adquieran herramientas prácticas para planear, ejecutar y comunicar proyectos culturales, con impacto directo en la consolidación de procesos artísticos y comunitarios y en el fortalecimiento de la política cultural local.

La Secretaría de Educación Municipal, mediante la Resolución No. 626 del 29 de agosto de 2019, concedió licencia de funcionamiento de carácter definitivo a la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, para ofertar programas artísticos enmarcados en educación para el trabajo y el desarrollo humano. Con la Resolución No. 778 del 25 de noviembre de 2024 se registraron por cinco años cuatro programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), a saber: el Programa Técnico Laboral Artístico con competencias en Danza, en Música, en Artes Plásticas y Visuales y en Actuación para Espacios no Convencionales. El diplomado complementa esta oferta como formación en extensión, ampliando las opciones de capacitación para los mosquerunos.

El diplomado está dirigido a la comunidad en general del municipio de Mosquera que busque adquirir habilidades y conocimientos para diseñar y producir eventos culturales y contenidos audiovisuales, con el fin de enriquecer y cualificar los procesos y la programación que se adelantan desde la Secretaría de Cultura y desde el ecosistema cultural y artístico del municipio.

Se espera que, desde la planificación, el diseño y la adaptación de los contenidos, se logre fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante un enfoque teórico-práctico, que vincule los distintos saberes a partir de las competencias relacionadas con el saber, el hacer y el ser.

El diplomado tendrá una duración total de 80 horas y se desarrollará bajo modalidad híbrida, con un 80% de sesiones virtuales (64 horas) y un 20% de sesiones presenciales (16 horas), distribuidas en cinco módulos:

1. Gestión cultural, territorio y diseño de eventos culturales (12 horas).
2. Planeación y producción de eventos culturales (12 horas).
3. Narrativa y producción de contenidos audiovisuales (24 horas).
4. Comunicación, circulación y estrategias digitales para proyectos culturales (18 horas).
5. Laboratorio de diseño y producción de una iniciativa cultural (14 horas).

El componente virtual del diplomado (80%, 64 horas) se desarrollará a través de una plataforma virtual, conforme a los medios tecnológicos exigidos al oferente, y el componente presencial (20%, 16 horas) se llevará a cabo en los espacios de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera, sin perjuicio de que el supervisor del contrato disponga otros escenarios cuando las necesidades de la actividad lo requieran.

Los días y horarios para impartir los módulos serán concertados con la Secretaría de Cultura, de modo que se garantice la participación de los ciudadanos inscritos y el cumplimiento de la intensidad horaria total del diplomado.
Para el desarrollo del componente presencial, el contratista deberá:

1. Coordinar con el Secretario de Cultura los espacios requeridos para la realización de las sesiones.
2. Disponer de los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del diplomado.
3. Garantizar el material didáctico que los docentes requieran para impartir las clases.
4. Asumir el transporte de los docentes, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

En conclusión, este diplomado se justifica en la necesidad de fortalecer las habilidades y competencias de los mosquerunos en el diseño y la producción de eventos culturales y de contenidos audiovisuales, con el fin de cualificar la oferta cultural del municipio, generar oportunidades en las industrias culturales y creativas, y contribuir al cumplimiento de la Meta 194, promoviendo así el fortalecimiento del tejido social y cultural de Mosquera.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86101710 - Servicios de formación pedagógica	86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Resolución No. 626 de 29 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento a la secretaría de cultura del municipio de mosquera cundinamarca para ofertar programas enmarcados en educación para el.trabajo y desarrollo humano."
- Resolución No. 778 de 25 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se renueva el registro de cuatro (4) programas de formación al Instituto de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano SECRETARÍA DE CULTURA"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "DIPLOMADO EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES" DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El diplomado tendrá una duración total de 80 horas y se desarrollará bajo modalidad híbrida, con un 80% de sesiones virtuales (64 horas) y un 20% de sesiones presenciales (16 horas), distribuidas en cinco módulos. *El diplomado corresponde a un programa de educación informal, de conformidad con los artículos 43 a 45 de la Ley 115 de 1994 y la normativa reglamentaria del sector educación, por lo que no requiere registro calificado y su certificación acredita asistencia o aprobación, sin conducir a título académico ni a certificado de aptitud ocupacional.* Los módulos se relacionan a continuación:

1. Gestión cultural, territorio y diseño de eventos culturales (12 horas).
2. Planeación y producción de eventos culturales (12 horas).
3. Narrativa y producción de contenidos audiovisuales (24 horas).
4. Comunicación, circulación y estrategias digitales para proyectos culturales (18 horas).
5. Laboratorio de diseño y producción de una iniciativa cultural (14 horas).

Los días y horarios de las sesiones virtuales y presenciales serán concertados con la Secretaría de Cultura, de modo que se garantice la participación de los ciudadanos inscritos y el cumplimiento de la intensidad horaria total del diplomado.

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE COORDINACIÓN DEL CRONOGRAMA

El proponente deberá presentar un documento independiente mediante el cual manifieste su compromiso de coordinar con el supervisor del contrato el cronograma y los horarios para el cumplimiento de la intensidad horaria establecida en las especificaciones técnicas.

CONDICIONES DE LA CERTIFICACION

El contratista expedirá a cada participante que cumpla con la asistencia requerida una constancia de asistencia o aprobación, la cual deberá indicar el nombre del programa, la intensidad horaria cumplida y que corresponde a educación informal, sin conducir a título profesional, técnico ni a certificado de aptitud ocupacional. El contratista responderá por la calidad y veracidad de la formación ofrecida y de la información consignada en las constancias.

El diplomado tendrá una duración total de 80 horas y se desarrollará bajo modalidad híbrida, con un 80% de sesiones virtuales (64 horas) y un 20% de sesiones presenciales (16 horas), distribuidas en cinco módulos. *El diplomado corresponde a un programa de educación informal, de conformidad con los artículos 43 a 45 de la Ley 115 de 1994 y la normativa reglamentaria del sector educación, por lo que no requiere registro calificado y su certificación acredita asistencia o aprobación, sin conducir a título académico ni a certificado de aptitud*

TEMÁTICA

MODULO	NOMBRE DEL MODULO	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD	TEMATICAS
MODULO 1	Gestión cultural, territorio y diseño de eventos culturales	HORAS	12	• Fundamentos y conceptos de gestión cultural. • Cultura, territorio, comunidad y participación. • Identificación de necesidades y oportunidades culturales. • Caracterización de públicos y comunidades. • Tipologías y formatos de eventos culturales. • Diseño conceptual de eventos e iniciativas culturales. • Identidad y pertinencia territorial de las iniciativas culturales.
MODULO 2	Planeación y producción de eventos culturales	HORAS	12	• Ciclo de producción de un evento cultural. • Planeación y organización de eventos. • Estructura del plan de producción. • Diseño de cronogramas y rutas de trabajo. • Organización de equipos y distribución de responsabilidades. • Gestión de espacios y recursos. • Presupuesto y estructura básica de costos. • Identificación y gestión de riesgos. • Seguimiento y evaluación básica de la producción.

MODULO 3	Narrativa y producción de contenidos audiovisuales	HORAS	24	• El audiovisual como herramienta para la gestión y comunicación cultural. • Concepto, idea y narrativa audiovisual. • Construcción de historias para proyectos culturales. • Tipos de plano, encuadres, composición y movimientos de cámara. • Fotografía aplicada a eventos y procesos culturales. • Grabación de video con dispositivos disponibles. • Captura y tratamiento básico del sonido. • Entrevista y construcción de testimonios. • Guion y escaleta. • Planificación de una producción audiovisual. • Plan de grabación y organización del registro. • Registro audiovisual de eventos culturales. • Producción de cápsulas y contenidos de corta duración. • Introducción a la edición de fotografía y video. • Criterios básicos de calidad para contenidos digitales.
MODULO 4	Comunicación, circulación y estrategias digitales para proyectos culturales	HORAS	18	• Comunicación cultural y construcción de públicos. • Identidad y concepto comunicativo de un proyecto cultural. • Estrategias de promoción y divulgación. • Ecosistema digital y plataformas de circulación cultural. • Redes sociales y comunicación de proyectos culturales. • Características de los contenidos según las plataformas. • Formatos audiovisuales para medios digitales. • Narrativas para redes sociales. • Estrategias de comunicación antes, durante y después de un evento. • Registro y publicación de contenidos en tiempo real. • Construcción de comunidades digitales. • Métricas básicas e indicadores de comunicación digital.

MODULO 5	Laboratorio de diseño y producción de una iniciativa cultural	HORAS	14	• Estructuración de objetivos, públicos y resultados. • Diseño de programación y experiencia cultural. • Plan básico de producción. • Presupuesto y recursos requeridos. • Estrategia de comunicación y circulación. • Diseño de contenidos audiovisuales asociados al proyecto. • Retroalimentación y ajuste de propuestas.

PERFIL DE LOS DOCENTES: Para impartir las horas y temáticas anteriormente descritas, la Secretaría de Cultura, requiere los siguientes perfiles.

PERFIL 1

Formación Académica: Título profesional en áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas y título de posgrado, en modalidad de especialización o maestría, en áreas afines al titulo profesional,

Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de siete (7) años en el sector público y/o privado, relacionada con el objeto contractual, en medios de comunicación y/o comunicación estratégica y/o producción de contenidos audiovisuales y transmedia, y/o gestión de entornos digitales.

PERFIL 2

Formación Académica: Profesional en áreas básicas del conocimiento de las bellas artes, con conocimientos y experiencia relacionados con procesos creativos y/o comunicación visual y/o diseño y/o ilustración y desarrollo de propuestas artísticas y culturales.

Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) años en el sector público y/o privado, relacionada con el desarrollo de procesos creativos y/o diseño y/o ilustración y/o comunicación visual y/o ejecución de proyectos y/o actividades de carácter artístico, cultural y/o creativo. Dentro de este tiempo, el profesional deberá acreditar experiencia en la conceptualización, elaboración y/o desarrollo de propuestas o estrategias creativas, mediante el uso de diferentes recursos, herramientas o medios, orientadas a la creación, expresión y/o divulgación artística y/o cultural.

PERFIL 3

Formación Académica: Profesional en áreas básicas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, con posgrado en gerencia o gestión cultural, gestión de proyectos o gestión pública.

Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en el sector público y/o privado, relacionada con la gestión, administración, coordinación y/o ejecución de proyectos, programas y/o actividades. Dentro de este tiempo, el profesional deberá acreditar experiencia en la formulación, seguimiento y/o desarrollo de proyectos, programas o iniciativas del sector cultural.

PERFIL 4

Formación Académica: Profesional en áreas básicas del conocimiento de las CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

Experiencia: Así mismo, acreditar experiencia de dos (02) años en la planeación y/o coordinación y/o desarrollo y/o seguimiento de proyectos y/o actividades de carácter cultural y social, incluyendo la producción y/o gestión de contenidos audiovisuales y/o comunicación digital y/o implementación de estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos

PERFIL 5

Formación Académica: Profesional en Gestión Cultural y/o áreas afines, con formación de posgrado en gestión cultural y/o gestión de proyectos artísticos

Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado, relacionada con el objeto contractual y/o con la dirección, coordinación, gestión y/o ejecución de proyectos, programas y/o actividades de carácter cultural y/o artístico, que incluya experiencia en procesos de planeación, gestión operativa, articulación institucional y/o comunitaria."

NOTA 1: Para acreditar el requisito, se deberán considerar los siguientes requerimientos:

a) Hoja de vida del profesional requerido, y certificaciones de experiencia y/o laborales en las cuales se relacione cargos y funciones desempeñadas, con fechas de inicio y terminación, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.
b) Carta de intención del profesional: Carta de intención suscrita entre el personal propuesto y el oferente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato.
c) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, se solicita presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera)
d) Certificados de estudios y/o actas de grado
e) Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en Ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente. SI APLICA
f) Copia de la Cédula de Ciudadanía.
g) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

MEDIOS TECNOLÓGICOS

Plataforma virtual: El oferente deberá certificar, mediante documento independiente suscrito por el representante legal y presentado junto con la oferta, que cuenta con una plataforma virtual que le permita desarrollar las sesiones sincrónicas y garantizar su acceso posterior, la cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

1. Transmisión de video y audio en tiempo real, con capacidad para mínimo sesenta (60) participantes por sesión.
2. Posibilidad de compartir pantalla y material de apoyo (presentaciones, documentos, imágenes y video).
3. Herramientas de interacción entre docente y participantes (chat, levantar la mano, participación por voz).
4. Acceso desde equipos de cómputo y dispositivos móviles, sin que el participante deba asumir costos de licencia.
5. Grabación de las sesiones y disposición de las grabaciones a los participantes durante mínimo cinco (5) días calendario posteriores a cada sesión.
6. Generación de reportes de asistencia y conexión, que permitan a la supervisión verificar la participación.
7. Acceso de la supervisión a las sesiones, en calidad de observador y sin costo, cuando esta lo requiera.

La plataforma podrá ser de propiedad del oferente o contratada por este, y no se exigirá una marca o proveedor específico.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-018-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	$31.999.995
MC-026-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "DIDÁCTICAS PARA UNA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA PACÍFICA EN LOS ENTORNOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS"	$ 20.000.000
MC-090-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO, DIPLOMADO ARTE Y PARTE FORMACIÓN A FORMADORES.	$ 20.000.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-MC-011-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN INFORMAL TIPO DIPLOMADO A OPERADORES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS COMPETITIVOS.	$ 36.000.000
ALCALDÍA DE FACATATIVA	FACATATIVA-MC-038-23	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACION, REALIZACION E INSTRUCCION DE DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LIBERTAD RELIGIOSA Y GESTION DE PROYECTOS DIRIGIDO A LA POBLACION DEL SECTOR RELIGIOSO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.	$26.881.85
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	CD-029-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIPLOMADO EN SEGURIDAD INFORMATICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE FUNZA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA CIUDAD LIDER	$ 20.000.000

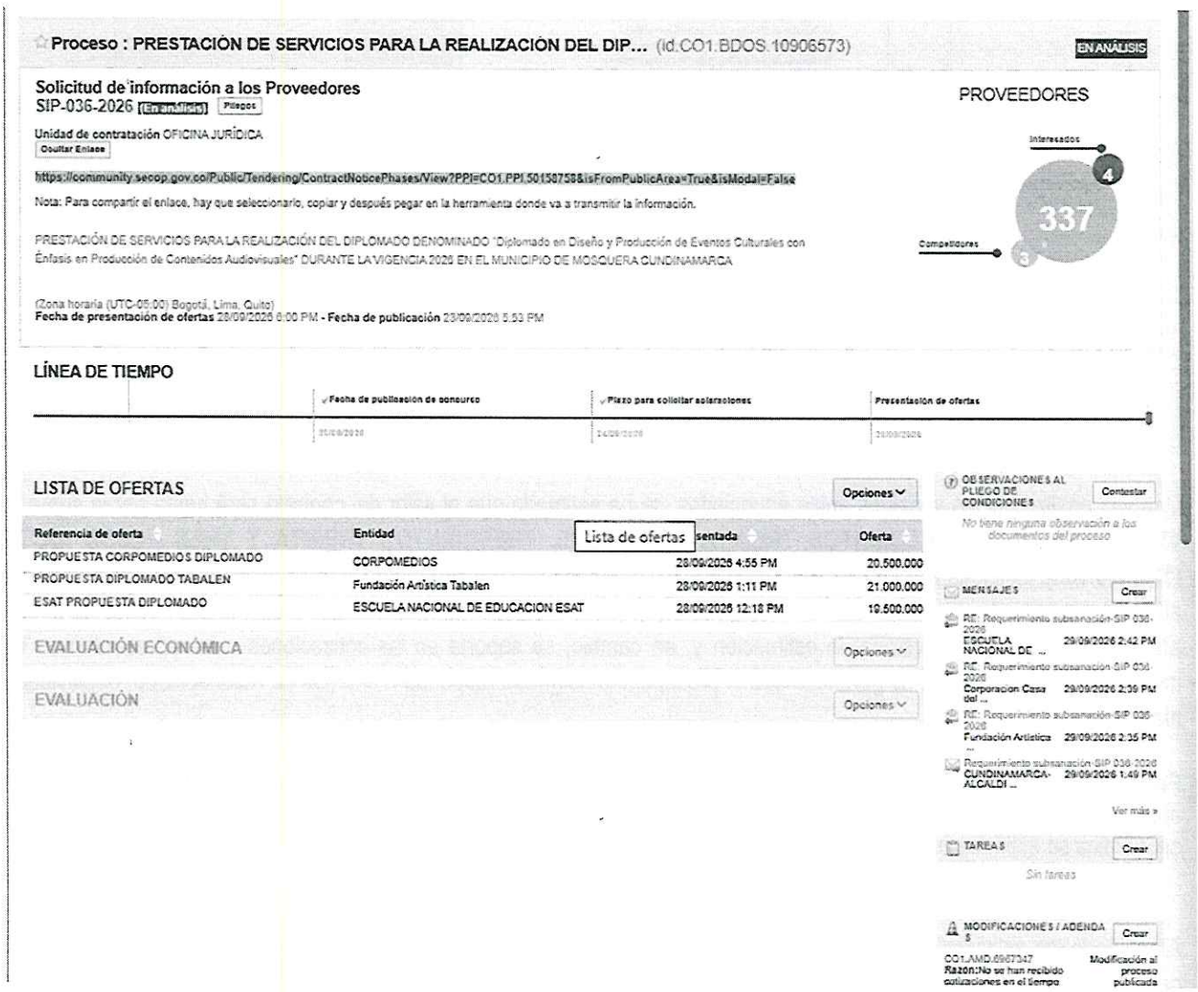
5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Que, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional),y el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, *"Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción",* la Secretaría de Cultura bajo el deber de análisis dentro de la etapa de planeación procedió a realizar un estudio del sector a nivel económico y técnico a efectos obtener un promedio de costos relativos a los bienes y servicios que se requieren adquirir para la correcta ejecución contractual; por

lo cual, creó a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) la *«Solicitud de información a Proveedores»* de consecutivo **SIP-030-2026** , con fecha de Publicación el 23 de SEPTIEMBRE de 2026 , y fecha de presentación de Ofertas 28 de SEPTIEMBRE de 2026, cuya hora límite para presentar cotización fue a las 6:00 pm , desde la siguiente URL**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50158758&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Lo anterior, con el fin de revisar las cotizaciones en línea respectivas, como insumo para adquirir cada ítem requerido y obtener el resumen del análisis comparativo de las cotizaciones enviadas, para determinar cuál sería el valor unitario y fijar así, un valor estimado del Proceso de Contratación.

Visto lo anterior, se allegó tres (3) cotizaciones, presentadas por los proveedores**: CORPOMEDIOS, FUNDACION ARTISTICA TABALEN, ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION ESA**T como se evidencía a continuación:



Conforme a lo anterior, se procedió a realizar el siguiente análisis:

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

FORMULARIO ECONÓMICO DIPLOMADO SECRETARÍA DE CULTURA								
MODULO	NOMBRE DEL MODULO	UNIDAD MEDIA	CANTIDAD	TEMATICAS	CASA DEL FOLCLOR VALOR TOTAL	ESAT VALOR TOTAL	TABALEN VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Gestión cultural, territorio y diseño de eventos culturales	HORAS	12	• Fundamentos y conceptos de gestión cultural. • Cultura, territorio, comunidad y participación. • Identificación de necesidades y oportunidades culturales. • Caracterización de públicos y comunidades. • Tipologías y formatos de eventos culturales. • Diseño conceptual de eventos e iniciativas culturales. • Identidad y pertinencia territorial de las iniciativas culturales.	$ 20.500.000	$ 19.500.000	$ 21.000.000	$ 20.333.333
2	Planeación y producción de eventos culturales	HORAS	12	• Ciclo de producción de un evento cultural. • Planeación y organización de eventos. • Estructura del plan de producción. • Diseño de cronogramas y rutas de trabajo. • Organización de equipos y distribución de responsabilidades. • Gestión de espacios y recursos. • Presupuesto y estructura básica de costos. • Identificación y gestión de riesgos. • Seguimiento y evaluación básica de la producción.				
3	Narrativa y producción de contenidos audiovisuales	HORAS	24	• El audiovisual como herramienta para la gestión y comunicación cultural. • Concepto, idea y narrativa audiovisual. • Construcción de historias para proyectos culturales. • Tipos de plano, encuadres, composición y movimientos de cámara. • Fotografía aplicada a eventos y procesos culturales. • Grabación de video con dispositivos disponibles. • Captura y tratamiento básico del sonido. • Entrevista y construcción de testimonios. • Guion y escaleta. • Planificación de una producción audiovisual. • Plan de grabación y organización del registro. • Registro audiovisual de eventos culturales. • Producción de cápsulas y contenidos de corta duración. • Introducción a la edición de fotografía y video. • Criterios básicos de calidad para contenidos digitales.				
4	Comunicación, circulación y estrategias digitales para proyectos culturales	HORAS	18	• Comunicación cultural y construcción de públicos. • Identidad y concepto comunicativo de un proyecto cultural. • Estrategias de promoción y divulgación. • Ecosistema digital y plataformas de circulación cultural. • Redes sociales y comunicación de proyectos culturales. • Características de los contenidos según las plataformas. • Formatos audiovisuales para medios digitales. • Narrativas para redes sociales. • Estrategias de comunicación antes, durante y después de un evento. • Registro y publicación de contenidos en tiempo real. • Construcción de comunidades digitales. • Métricas básicas e indicadores de comunicación digital.				
5	Laboratorio de diseño y producción de una iniciativa cultural	HORAS	14	• Estructuración de objetivos, públicos y resultados. • Diseño de programación y experiencia cultural. • Plan básico de producción. • Presupuesto y recursos requeridos. • Estrategia de comunicación y circulación. • Diseño de contenidos audiovisuales asociados al proyecto. • Retroalimentación y ajuste de propuestas.				

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($20.333.333),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio. La adopción de este monto como valor de referencia se encuentra debidamente justificada, toda vez que, descarta valores atípicos que podrían distorsionar la estimación y, en cambio, se soporta en las cotizaciones más representativas del mercado. De esta manera, se garantiza que el presupuesto asignado responda a criterios de razonabilidad, objetividad y planeación,

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

Atendiendo las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios en **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.($20.333.333),** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

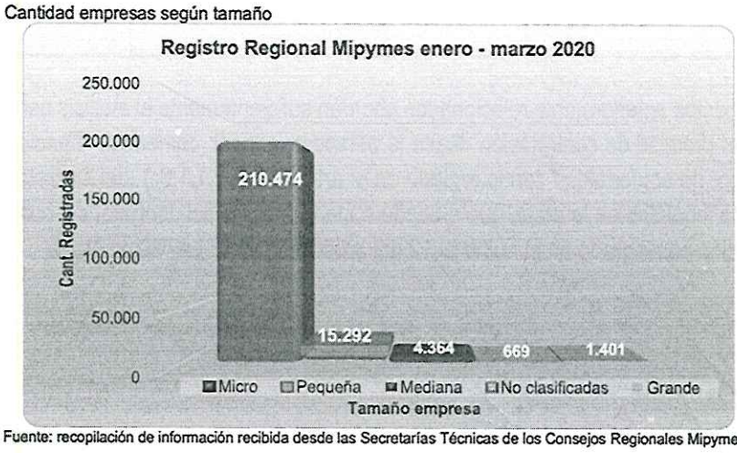
"[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de
empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolivar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) más
Pago De Salarios y Prestaciones Sociales	5% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y tres años (03) más
Calidad del Servicio	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) más

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ALLAN ROBERTO LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Cargo: Secretario de Cultura.
Elaboró: Abg. Camilo Arismendi-Contratista SC.